



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## EDICTO

La Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, con esta fecha, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

**“Decreto.- Aprobación de la lista de candidaturas admitidas y excluidas a elecciones parciales a representantes de las entidades y asociaciones vecinales de las Juntas de Distrito Nº 1 y Nº 4.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete se resolvió convocar elecciones parciales a representantes de entidades y asociaciones vecinales de las Juntas de Distrito Nº 1 y Nº 4, fijándose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana, un plazo para la presentación de candidatos que finalizó el día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Una vez revisadas las candidaturas presentadas por las entidades y asociaciones vecinales debidamente registradas, que acrediten un año de permanencia en el Registro Municipal de Entidades, procede aprobar la lista de candidaturas admitidas y excluidas a las elecciones indicadas.

El Alcalde es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por Decreto de fecha 17 de junio de 2015, la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

**Primero.** Aprobar la lista de candidaturas admitidas y excluidas a las elecciones parciales a representantes de entidades y asociaciones vecinales de las Juntas de Distrito Nº 1 y Nº 4, que se adjunta como Anexo.

**Segundo.** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los Distritos Nº 1 y Nº 4.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 1 de junio de 2017.

La Concejala-Delegada de  
Participación Ciudadana,

El Vicesecretario,



Fdo.: Julia Angulo Girón.



Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
DEPARTAMENTO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



## ANEXO

### Lista Definitiva de Candidaturas

#### DISTRITO Nº 1

##### **Candidaturas admitidas:**

CANDIDATURAS DE ASOCIACIONES VECINALES		
ASOCIACIÓN	CANDIDATO/A	Nº REGISTRO
A.VV. CAMPOAMOR-PLAZA DE AMÉRICA	Luis Romero Vilchez	305
ASOCIACIÓN VECINO-CULTURAL LADERAS DEL BENACANTIL	Daniel Kratzer	805

#### DISTRITO Nº 4

##### **Candidaturas admitidas:**

CANDIDATURAS DE ASOCIACIONES VECINALES		
ASOCIACIÓN	CANDIDATO/A	Nº REGISTRO
A.VV. "JUNTOS AVANZAMOS" DE LA PLAYA DE SAN JUAN	José Vicente Caracena Mateo	857

CANDIDATURAS DE ENTIDADES SECTORIALES		
ASOCIACIÓN	CANDIDATO/A	Nº REGISTRO
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DEL CABO DE LA HUERTA	Trinidad Carmen Valderas Cañestro	406

##### **Candidaturas excluidas:**

CANDIDATURAS DE ENTIDADES SECTORIALES		
ASOCIACIÓN	CANDIDATO/A	Nº REGISTRO
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES COSTA BLANCA-NIZA Causa de exclusión: No estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades	María Dolores Fernández Molinero	-----

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LA CONDOMINA-MIRIAM BLASCO Causa de exclusión: No estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades	Yolanda Roca Pérez	----
--	--------------------	------